



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 841 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 DIC 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 0924-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución, autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio; el Proveído, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 144°, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 244, inciso x), establece que son derechos de los docentes percibir las bonificaciones y beneficios por sepelio y luto de acuerdo a cada categoría, conforme a Ley;

Que, mediante Carta N° 030-2016-UNTRM/JMCHM, de fecha 10 de noviembre del 2016, solicita el pago del pago de subsidio por fallecimiento y el pago de subsidio por gastos de sepelio, por fallecimiento de su señora madre Teofila Adela Milla de Chávez, adjuntando los documentos sustentatorios;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 841 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 406-2016-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Sub Directora de Gestión de la Compensación (e), remite a la Dirección de Recursos Humanos, la relación de documentos que justifican el gasto SIAF 8628: 1. Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del docente Julio Mariano Chávez Milla, correspondiéndole el pago de subsidio por fallecimiento de S/ 6,010.00 (Seis mil diez con 00/100 Soles) y el pago de subsidio por gastos de sepelio de S/ 6,010.00 (Seis mil diez con 00/100 Soles) y la liquidación de beneficios sociales del ex docente Wilder Cruz Gongora, por el monto de S/. 1,591.03 (Mil quinientos noventa y uno con 03/100 Soles);

Que, con Oficio N° 0832-2016-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Director de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, la documentación antes acotada y solicita la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), solicita al Señor Rector, la emisión de resolución, autorizando los pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, a favor del docente Julio Mariano Chávez Milla y liquidación de beneficios sociales del ex docente Wilder Cruz Gongora;

Que, con Proveído de vistos el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, que por ley corresponde al personal docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/.	GASTOS DE SEPELIO S/.	TOTAL S/.
1	JULIO MARIANO CHÁVEZ MILLA	6,010.00	6,010.00	12,020.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el Pago de beneficios sociales a favor del personal docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD.	N° LIQU.	CONDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO SERVICIO	IMPORTE A SOLICITAR S/.	Retención a favor (AFP - ONP)	NETO A PAGAR AL TRABAJADOR S/ -
01	060	DOCENTE NOMB.	WILDER CRUZ GONGORA	10 meses + 20 días	1,818.97	227.95	1,591.03



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 841 -2016-UNTRM/R

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Economía, realicen el pago de los subsidios antes citados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Elias Alberto Torres Armas*  
-----  
Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMQR  
EATA/SG  
C/fin/